



ORDEN de 21 de junio de 2016 por la que se abre plazo extraordinario para la presentación de solicitudes para la convocatoria de ayudas previstas en la Orden de 11 de mayo de 2016 por la que se convocan las ayudas para la financiación de contratos predoctorales para formación de doctores en los centros públicos de I+D pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2016050196)

Mediante Decreto 45/2016, de 12 de abril, (DOE núm. 73, de 18 de abril de 2016), se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la financiación de contratos predoctorales para formación de doctores en los centros públicos de I+D pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En el DOE núm. 97 de fecha 23 de mayo, se publica la Orden de 11 de mayo de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la financiación de contratos predoctorales para formación de doctores en los centros públicos de I+D pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación para el ejercicio 2016, así como el extracto por el que se convocan las citadas ayudas, según lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la citada Orden de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida, será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publiquen en el Diario Oficial de Extremadura, tanto la presente convocatoria como el extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, finalizando el día 22 de junio de 2016.

Debido a incidencias técnicas ocurridas durante el plazo de presentación de las solicitudes en la plataforma SECTI (<https://secti.gobex.es>), se han producido dificultades en el acceso a la misma por los solicitantes de las ayudas, afectando a los trámites que se han de realizar en la citada plataforma como son la cumplimentación y acreditación del Curriculum Vitae Normalizado (en adelante CVN), según lo previsto en el Decreto 45/2016, de 12 de abril.

A este respecto, se considera conveniente la apertura de un plazo extraordinario de presentación de solicitudes, para garantizar que ninguno de los solicitantes se vea privado de la posibilidad de actualizar en tiempo y forma su CVN, en perjuicio de la valoración de sus méritos curriculares, teniendo en consideración lo establecido en el artículo 13 apartados 3 y 4 de las bases reguladoras, dicha actualización deberá realizarse dentro del plazo de presentación de solicitudes y transcurrido el mismo, no se tendrán en cuenta los méritos no acreditados ni los acreditados incorrectamente.

Con arreglo a la Disposición final primera de Decreto 45/2016, de 12 de abril, el Consejero de Economía e Infraestructura podrá dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el mencionado Decreto.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confiere la Disposición final primera del Decreto 45/2016, de 12 de abril,



DISPONGO:

Artículo único.

Abrir un plazo extraordinario y único para la presentación de solicitudes relativo a la convocatoria aprobada por Orden de 11 de mayo de 2016, para la financiación de contratos predoctorales para formación de doctores en los centros públicos de I+D pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación para el ejercicio 2016, estableciendo dicho plazo extraordinario desde el día el 23 de junio de 2016, hasta el día 29 de junio de 2016 ambos inclusive.

Disposición final única. Eficacia y Recursos.

La presente orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, postestativamente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 21 de junio de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

